

LEY DEPARTAMENTAL Nº 002/2010
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL CON
RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)

Por cuanto la Honorable Asamblea Departamental de La Paz, sanciona la siguiente Ley:

ARTÍCULO 1. (Objeto) La presente Ley Departamental, tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria de Presupuesto Adicional con Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos por un monto 16,759.702,00 (Diez y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos dos 00/100 Bolivianos) en favor del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, conforme anexo adjunto que forma parte indisoluble del presente instrumento normativo.

ARTÍCULO 2. (Cumplimiento) La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, está encargada de la gestión y cumplimiento de la presente disposición, así como las Unidades Administrativas del Órgano Legislativo.

Remítase al Ejecutivo Departamental para los fines consiguientes.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de La Paz al segundo día hábil del mes de julio de dos mil diez años.

Fdo.

H. Rómulo Cussi

H. Simona Quispe

H. Nelzon Guarachi

H. Virginia Huanca

H. Ángel Villacorta

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

Es dada en el Palacio de la Gobernación de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de julio de dos mil diez.

Fdo.

César Hugo Cocarico Yana

Juan Quisbert Chávez.